

PROVINCIA DE CORDOBA  
MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y POLÍTICAS REGIONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO  
UNIDAD DE TRABAJO PROVINCIA MUNICIPIO  
FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS  
GOBIERNOS LOCALES

SOLICITUD DE PRESTAMO

Señor Presidente del Comité Coordinador  
Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas  
De los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba  
Dirección General de Asuntos Municipales  
Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba  
S...../.....D

APELLIDO Y NOMBRE DEL SOLICITANTE: D. MARCELO MIGLIORE

CARGO: INTENDENTE MUNICIPAL DE CHARRAS DEPARTAMENTO J. CELMAN.

IMPORTE DEL PRESTAMO QUE SE SOLICITA: DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)

PLAZO QUE PIDE PARA LA DEVOLUCIÓN DEL PRESTAMO: TREINTA Y SEIS CUOTAS.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO AL QUE SE DESTINARA EL PRESTAMO:

RECURSOS PROPIOS QUE SE DESTINARAN AL PROYECTO:

TIEMPO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO: INMEDIATA

TIEMPO PREVISTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL PRESTAMO: INMEDIATA-

Me dirijo a Ud. a los fines de solicitar se otorgue al gobierno local que represento, un préstamo del Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, en las condiciones establecidas en la reglamentación del fondo que declaro conocer y aceptar, a los fines y por el monto y plazo que expresa supra.

Adjunto a esta solicitud:

1. Esta Solicitud del préstamo.
2. Memoria Descriptiva de Proyecto
3. ORDENANZA sancionada por C. Deliberante de esta Municipalidad, que aprueba la ejecución del Proyecto y autoriza la toma del préstamo y su restitución por cesión de coparticipación con garantía subsidiaria de las rentas Municipales.

Saluda a Ud. con distinguida consideración.

CHARRAS, 29 DE ABRIL de 2019.

MUNICIPALIDAD DE CHARRAS

DEPARTAMENTO J. CELMAN

**MEMORIA DESCRIPTIVA:**

SE TRATA DE LA ADQUISICION DE MATERIALES Y/O CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA ***“CONTINUACION DE LA OBRA DE EJECUCION DE PLAN MUNICIPALIDAD DE VIVIENDAS”***.

SE TRATA DE UNA OBRA DE CARÁCTER PERMANENTE, A TRAVEZ DE LA CUAL ESTE MUNICIPIO TRATA DE DAR SOLUCION AL DEFICIT HABITACIONAL A LAS FAMILIAS DE MENORES RECURSOS DE LA POBLACION.

MUNICIPALIDAD DE CHARRAS

DEPARTAMENTO J. CELMAN

*ORDENANZA APROBANDO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y  
AUTORIZANDO LA TOMA DEL ANTICIPO FINANCIERO Y SU  
RESTITUCIÓN POR CESION DE COPARTICIPACION CON  
GARANTIA SUBSIDIARIA DE LAS RENTAS MUNICIPALES:*

SE ADJUNTA ORDENANZA N°/6602019.

MUNICIPALIDAD DE CHARRAS  
DEPARTAMENTO J. CELMAN  
PROVINCIA DE CORDOBA

ORDENANZA N° 660/2019

Art. 1°: APRUÉBASE el Proyecto o Programa de LA ADQUISICION DE MATERIALES Y/O CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA OBRA DE “**CONTINUACION PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS**” que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art. 2°: FACULTASE al Intendente Municipal de Charras, Sr. MARCELO MIGLIORE, para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA un préstamo o garantía de hasta pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) con destino a la ejecución del Proyecto que se apruebe por el artículo 1°.

Art. 3°: FACULTASE al Intendente Municipal para que en pago del crédito o garantía que se obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que mensualmente corresponde a la Municipalidad en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con Cincuenta y cinco centavos (\$5555.55) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Art. 4°: FACULTASE al Señor Intendente Municipal para que notifique normalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Art. 5°: FACULTASE al Intendente Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad de crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos de la Municipalidad provenientes de otras fuentes que no sea la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6°: IMPONESE al Señor Intendente Municipal la obligación de informar, a este Concejo y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Ordenanza.

Art. 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro de la Municipalidad y ARCHÍVESE.

  
ROSA E. SISI  
CONCEJAL  
Secretaria H.C.D.  
CHARRAS (Cba)

  
ALEJANDRO J. ZAPATA  
CONCEJAL  
PRESIDENTE H.C.D.  
CHARRAS (Cba.)